

RESOLUCIÓN EXENTA N° 711 /

MAT.: Aprueba Bases para llamado a licitación pública.

PUNTA ARENAS, 26 de Noviembre de 2012

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 de 11.11.92 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. El D.S. N° 1.312, de 1999, y el D.S. N° 826, de 2002;
5. Lo establecido en el Artículo N° 16° de la Ley 18.091 de 30.12.1981., sustituido por el Artículo N° 19° de la Ley N° 18.267, de 02.12.1983;
6. La Ley N° 19.886, de 30.07.2003, Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
7. La Ley N° 20.557, de 15.12.2011, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2012;
8. La Ley N° 20.238, de 19.01.2008, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la administración del estado;
9. La Circular N° 4 (H), de 20.01.2003, que instruye sobre transparencia en las contrataciones públicas;
10. La Resolución N° 1.600, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República;
11. El Of. Circular N° 50, de 04.10.2001, del Ministerio del Interior y Ministerio de Hacienda;
12. EL Decreto N° 941, de 2012, que nombra Intendente Regional a don Mauricio Sergio Peña y Lillo Correa;
13. El Decreto N° 2117, de 29.05.2012, de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas;
14. Nuestra Resolución Exenta N° 427, de 26.07.2012, que Aprueba Convenio de Cooperación y Colaboración entre el Gobierno Regional, Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la Fundación Desafío Levantemos Chile;
15. Nuestra Resolución Exenta N° 444, de 31.07.2012, que modifica la R.E. N° 427, de 26.07.2012;
16. Los antecedentes tenidos a la Vista,

CONSIDERANDO:

1. Que, lo resuelto en el Convenio de Cooperación y Colaboración de 26.05.2012, entre el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la Fundación Desafío Levantemos Chile, pasa por la aprobación mediante la presente Resolución.
2. Que, es indispensable acelerar las acciones destinadas a superar los efectos de la catástrofe origina por el aluvión del Río de las Minas.
3. Que, se han provisionado fondos para la Emergencia por el desborde Del Río De Las Minas.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas Propuesta Pública "Recuperación de habitabilidad de viviendas afectadas por aluvión Río de las Minas", paquete 11, 12 y 13
2. **IMPÚTESE** los gastos a la cuenta "Administración de Fondos de Emergencia".
3. **PUBLÍQUESE**, en el Portal de www.mercadopublico.cl.

ANÓTES, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE, (Fdo). Mauricio Peña y Lillo Correa, Intendente Regional Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.



DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena
- Sr. Jefe División Administración y Finanzas - GORE
- Il. Municipalidad de Punta Arenas
- Fundación Desafío Levantemos Chile
- Jefe Administración y Finanzas Intendencia Regional
- Encargada de Adquisiciones
- Archivo Asesoría Jurídica
- Archivo

MPYLC/MBR/AUA